Comisión de Defensa Nacional
Carpetas Nos. 3312 y 3344 de 2018

Versión Taquigráfica N° 1824 de 2018

LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Modificación

EJERCICIOS MILITARES COMBINADOS "RÍO 2018" Y "TANQUE 2018"

Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya; y la entrada y salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina a nuestro país, con motivo de la participación en los mismos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de setiembre de 2018

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Mariela Pelegrín (vicepresidenta).

MIEMBROS: Señores Representantes Guillermo Facello, Gonzalo Novales y Carlos Rodríguez Gálvez.

ASISTEN: Señor Senador Javier García, señora Representante Bettiana Díaz, y señores Representantes Pablo Abdala, Mario Ayala, Gustavo Penadés e Iván Posada.

INVITADOS: Señores Ministro de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez; Subsecretario de Defensa Nacional, Daniel Montiel; Director General de Secretaría, profesor Hernán Planchón, asesores doctores Ernesto Liotti, Alfredo Maeso, doctora Josefina Nogueira y magíster Martín Fabregat.

Por la Fuerza Aérea Uruguaya, señores Coronel Álvaro Pereyra y Coronel Luis Fernández, Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional.

SECRETARIA: Señora Beatriz Méndez.

PROSECRETARIA: Señora Sandra Pelayo.

SEÑORA PRESIDENTA (Mariela Pelegrín).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

Se lee:

1) LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS. Modificación. (C/3312/18. Rep. 1020).

2) EJERCICIOS MILITARES COMBINADOS "RÍO 2018" Y "TANQUE 2018". Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya; y la entrada y salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina a nuestro país, con motivo de la participación en los mismos. (C/3344/18. Rep. 1021).

——Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional integrada por el señor ministro de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez; el señor subsecretario, Daniel Montiel; el señor director general de Secretaría, profesor Hernán Planchón, y los señores asesores: doctor Ernesto Liotti; doctor Alfredo Maeso; doctora Josefina Nogueira, y Martín Fabregat.

El motivo de la convocatoria es analizar el proyecto de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Saludo a todos los legisladores presentes y a los funcionarios. Es un gusto, como siempre, estar en este recinto tratando temas de importancia para nuestra nación y, en este caso particular, para el Ministerio de Defensa Nacional, dado que la convocatoria tiene que ver con la presentación de un proyecto de ley al que le hemos dado la importancia que conlleva, puesto que trata de actualizar la Ley N° 14.157, que rige el funcionamiento de las Fuerzas Armadas desde 1974. Estamos hablando de más de cuarenta años y, a su vez, el antecedente de dicha ley es la Ley N° 10.050, del año 1941, cuando el general Alfredo Baldomir era el presidente de la República y el general Hugo Roletti estaba al frente del Ministerio de Defensa Nacional.

Para la elaboración de este proyecto de ley que hoy estamos presentando acá trabajaron la conducción civil y política del Ministerio de Defensa Nacional, y también todos los estamentos estratégicos de la Cartera. Este proyecto no es una iniciativa aislada, sino que está en relación con la Ley N° 18.650, aprobada en febrero de 2010 con el consenso de todos los partidos políticos, cuya elaboración fue objeto de un amplio debate nacional en el que se integraron partidos políticos, sectores sociales de nuestro país, expresidentes, cátedras nacionales e internacionales y otra serie de actores, todos los cuales obraron como elemento revulsivo para la elaboración de aquel anteproyecto y de todo lo que luego vendría. Nosotros inscribimos la preparación y la elaboración de este proyecto de ley en aquel debate, y tiene como base aquella discusión, e incluso recuerdo que en aquel entonces me tocó, como legislador integrante de la Comisión de Defensa Nacional, exponer sobre la ley orgánica de las Fuerzas Armadas en una presentación que se llevó adelante en el Salón Azul de la Intendencia de Montevideo. O sea que este proyecto -importante para nosotros y también para nuestra fuerza política- se inscribe en los antecedentes y la participación pública mencionados.

La Ley Marco de Defensa Nacional prosiguió, en un proceso que no se detiene, con la implementación en el año 2014 y luego en 2016 de los decretos sobre Política de Defensa Nacional y Política Militar de Defensa. Entendemos que de aprobarse este proyecto que estamos presentando acá, si bien va a cuestiones más puntuales que la Ley Marco de Defensa Nacional, dicho proceso no se acaba, sino que debe proseguir en forma relacionada y concatenada con lo que serían las leyes orgánicas de las tres Fuerzas -Armada, Ejército y Fuerza Aérea-, así como también con la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado del propio Ministerio de Defensa Nacional y las leyes que tienen que ver con movilización y reserva, que expresamente hemos dejado fuera de este proyecto de ley, ya que por la importancia intrínseca que para nosotros tiene, deben tratarse mediante ley complementaria, como se hace en otros países donde estos proyectos han sido tratados con anterioridad.

Como decíamos anteriormente, hemos trabajado con los distintos estamentos estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional y elaboramos este proyecto en este marco, pero no pretendemos venir a decir que está cerrado, que el Poder Ejecutivo lo trae para que salga a cal y canto. Por el contrario, sabemos a dónde venimos: a la casa de las leyes, donde están representados todos los partidos políticos, con el espíritu amplio y los oídos bien abiertos como para poder trabajar en un proyecto que creemos de suma importancia para el

futuro. Consideramos que este tiempo transcurrido de más de cuarenta años nos está diciendo a los actores políticos que debemos trabajar y actuar, y creemos que este es el momento.

No estamos de acuerdo con que no sea el momento político para realizarlo. Creemos que los momentos políticos son los que generan los políticos. No importa que estemos a un año y medio o dos de un cambio de gobierno. No importa que estemos a un año de un proceso electoral. Quienes estamos al frente de las instituciones tenemos el deber -hablamos por nosotros- de ser proactivos desde el 1° de febrero del año que ingresamos hasta el día que nos vamos. Por eso decimos que estamos en tiempo de discusión, de generar proyectos y transformarlos en leyes, de acuerdo con el mandato que la ciudadanía nos ha dado.

Dicho esto desde el punto de vista general, no pretendemos en esta circunstancia -aunque estamos dispuestos a venir las veces que sean necesarias- tratar un proyecto que tiene 172 artículos. Tampoco vamos a hacer una lectura taxativa de algo que ya tienen, que es la exposición de motivos. Sí queremos hacer una presentación de orden general y ponernos a disposición para contestar las preguntas que crean convenientes. Por eso, vinimos con nuestros asesores que han sido quienes han trabajado puntualmente en este proceso.

A continuación vamos a presentar el proyecto de ley.

El nombre de este proyecto no es antojadizo pues apunta a las dos áreas en las que pretendemos incursionar con estos 172 artículos: a la orgánica militar -o sea, la vida militar en nuestro país- y a su organización, a las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, es un proyecto de Ley Orgánica Militar y de las Fuerzas Armadas; o sea que no es casual su denominación.

El objetivo general y central es consolidar los principios de conducción, de gobernabilidad, de liderazgo civil y control democrático de las Fuerzas Armadas, generando un sistema institucional con jerarquías de decisión política y acción operativa, con capacidades para desarrollar la acción conjunta de sus componentes, apuntando a la excelencia, la profesionalización y la eficiencia tanto de los recursos humanos como materiales para la defensa militar de la nación. Ese es nuestro objetivo central que impregna -de acuerdo con nuestro criterio- cada uno de los artículos de este proyecto que estamos hoy presentando.

En estos 172 artículos abarcamos seis títulos, con sus correspondientes capítulos denominados, por ejemplo: Título I, "Disposiciones Generales"; Título II, "Composición, Jurisdicción y Organización de las Fuerzas Armadas"; Título III, "Misiones" -que incluye el Capítulo I, "Misiones de las Fuerzas Armadas", y el Capítulo II, "Complementariedad con otros organismos del Estado"- y Título IV, "Estatuto del Personal Militar". Haremos hincapié en este título porque creemos de fundamental importancia su tratamiento ya que entendemos que es la primera vez que en esta República se va a hablar de esta área del Estado, del estatuto del personal militar.

Aquí tenemos el Capítulo I "Disposiciones Generales", el Capítulo II, "Estructura escalafonaria y grados"; el Capítulo III, "Ingreso del personal militar"; el Capítulo IV, "Situación jurídico- administrativa. (Revista).- Derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades"; el Capítulo V, "Destinos, cargos y funciones"; el Capítulo VI, "Ascensos"; el Capítulo VII, "Régimen disciplinario"; el Capítulo VIII, "Tribunales de honor", y el Capítulo IX, "Baja- Cese de la relación funcional".

Los restantes títulos son: Título V, "Logística", y Título VI, "Disposiciones Finales" que tienen que ver un proceso de cambio de lo existente a lo que vendrá de aprobarse este proyecto.

Vamos a hacer una descripción sucinta para dar paso a la profundización en las áreas que ustedes crean convenientes.

El Título I establece disposiciones generales como, por ejemplo, la definición del Mando Superior de las Fuerzas Armadas, las atribuciones y competencias del Ministerio de Defensa Nacional y, dentro de este y en carácter de órgano de asesoramiento ministerial, el rol del Estado Mayor de la Defensa, respecto del que, además de las competencias derivadas de la Ley N° 18.650 -Ley Marco de Defensa Nacional-, se le asignan otras tareas.

El Título II establece con alcance general el ámbito espacial -que no es otra cosa que la jurisdicción- en que las Fuerzas Armadas, en su carácter de instrumento militar de la defensa, llevarán a cabo su misión fundamental y demás tareas que jurídicamente se le atribuyen, incluyendo, además de la dimensión espacial

tradicional en nuestro país de tierra, mar y aire, el ciberespacio y el espectro electromagnético, ambos con responsabilidad concurrente junto a otros organismos del Estado con competencia en la materia.

Estamos hablando de este nuevo espacio -el ciberespacio y el espectro electromagnético- como un elemento novedoso desde el punto de vista legal -no de trabajo- y de competencia en la materia.

(Ingresa a Sala el senador Javier García)

——En cuanto a la organización, se establece como principio general, que debe posibilitar el eficiente cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas. O sea que todo lo que tiene que ver con organización tiene que apuntar al eficaz funcionamiento y eficaz cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas.

La eficiencia conjunta es un aspecto general que ya ha sido tratado como un elemento innovador en la Ley Marco de Defensa Nacional. Aquí establecemos lo ya dicho en la Ley Marco de Defensa Nacional, pero encontramos espacios para seguir avanzando.

En cuanto a la eficiencia conjunta, creemos que la conjuntez no debe ser solo una cuestión de carácter operativo, sino que debe ser un tema a tratar y lo establecemos en la ley como un elemento de formación muy importante. Y hablamos de la eficiencia conjunta desde que el personal militar egresa de las escuelas militares hasta su retiro porque tiene que con aspectos profesionales, de utilización material, de recursos humanos y recursos económicos, pero esencialmente, con la eficiencia.

Se establece que las Fuerzas Armadas se organizan en dos estructuras básicas: una orgánica, para la preparación de sus Fuerzas, y la otra, operativa, para distintos tipos de misiones que se le asignen. Obviamente, esto se hizo en acuerdo con nuestras Fuerzas Armadas.

Perdonen la digresión, pero quiero decir que nosotros, junto con el señor subsecretario, empezamos este trabajo en el Ministerio con una reunión con los tres comandantes y el jefe del Estado Mayor de la Defensa, en 2017. En ese momento se dieron las líneas generales de lo que pretendíamos con este proyecto. En ese momento se dispuso que el Estado Mayor de la Defensa trabajara en la elaboración de insumos para un anteproyecto, cosa que hizo. Ese trabajo nos fue entregado en setiembre de 2017. Luego de estudiado y de conformarse un equipo en el Ministerio de Defensa Nacional -que dependió del Director General de Secretaría, con la presencia de los doctores Liotti, Maeso y Nogueira; luego nos integramos el señor subsecretario y quien habla- tuvo un trabajo de intercambio con distintos comandantes y representantes que ellos designaron para trabajar en esta materia.

Volviendo al proyecto, quiero decir que hablamos del despliegue. Establecemos: "El despliegue deberá ser objeto de revisión dinámica y continua, a los efectos de su adaptación a las misiones atribuidas, todo lo que deberá ser objeto de reglamentación posterior". No creemos conveniente establecer el despliegue por ley. Sí consignamos criterios y dejamos la materia sujeta a reglamentación, la cual dependerá de condiciones operativas, políticas, nacionales y regionales, y tendrá que tener el dinamismo necesario para hacer este proyecto y esta realidad mucho más eficientes.

En el Título III, "Misiones", se ratifica la misión fundamental de las Fuerzas Armadas definida en el marco de la Ley de Defensa Nacional, es decir, la planificación y ejecución, en este caso, de los actos militares necesarios para la defensa de la nación, la población, la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo, así como contribuir a preservar la paz de la República, en el marco de la Constitución y de las leyes.

(Murmullos)

——Se subraya en esta definición que la población es el sujeto colectivo destinatario de la defensa nacional, en un sentido amplio, como lo definió la Ley Marco de Defensa Nacional.

Asimismo, se dictan normas que regulan tareas de carácter secundario que contribuyen al desarrollo del país a través de diversas competencias que el actual ordenamiento, en forma implícita y dispersa, ya atribuye. Hay una cantidad importante de cosas que ya se realizan, pero acá queremos darles un rango legal, organizarlas y ordenarlas de acuerdo con un proceso que es el que buscamos a través de la ley.

Ya tenemos el artículo 135 de la Ley Nº 18.152 que nos habilita a trabajar en estas áreas de las que hablamos. En tiempos de paz, por competencia, especificidad y necesidad pública, se llevan adelante las tareas que el Ejecutivo determine y que las Fuerzas Armadas estén en condiciones de realizar. Aquí establecemos eso por ley.

(Murmullos)

——En este Título se consigna que las Fuerzas Armadas, en el marco de sus competencias y en forma conjunta con otros órganos del Estado, efectuarán las acciones que les encomiende el Poder Ejecutivo en áreas que por su especialidad, conveniencia o relevancia fueran de interés público.

El Título IV tiene que ver con el estatuto del personal militar. El Estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución de la República, regula en forma sistemática y ordenada, desde el ingreso a la función pública del personal militar hasta su baja o cese.

¿Por qué hacemos referencia al artículo 59 de la Constitución? Porque allí se establece que por ley complementaria organismos como el Ministerio del Interior para la Policía nacional, el Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio de Relaciones Exteriores para los diplomáticos, deben tener un estatuto especial que regule la función pública y estamos cumpliendo con eso.

Como dije anteriormente, este proyecto será sometido a la voluntad de ustedes y a los aportes que quieran realizar. Repito que no es un proyecto cerrado; es un proyecto abierto que entendemos necesario consensuar. De ahí la importancia de trabajar en un estatuto.

Esto incluye los aspectos relativos a la estructura de escalafones y grados; las condiciones de ingreso; los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades; destinos, cargos y funciones; los sistemas de ascenso a través de concurso. Con respecto a este punto, determinamos como elemento central el concurso para los ascensos en todas las fuerzas. Creemos que este criterio es muy importante para la profesionalización, no cerrándolo a un tipo de concurso, sino dejándolo abierto para las distintas circunstancias que se puedan dar y respecto de cada Fuerza. Verán cómo está redactado esto en el artículo correspondiente.

(Murmullos)

——También se incluyen aspectos relativos al régimen disciplinario y aspectos generales relativos a Tribunales de Honor.

Se reconoce en este proyecto el principio general de no discriminación en el ámbito de las Fuerzas Armadas, estableciendo el deber de actuar con el máximo respeto a la dignidad de las personas conforme al principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República y demás normas vigentes, ordenando que se promuevan las medidas necesarias para propender a la aplicación real y efectiva del principio citado.

(Murmullos)

——Se ha proyectado una serie de disposiciones que tienen que ver con lo que ha aprobado nuestro país, las Cámaras, los legisladores, en lo que refiere a la agenda de derechos. Creemos que esos son pasos importantes que se han dado y tratamos de reflejarlos en este proyecto, no por ser superabundantes, sino porque pensamos que de esa manera apostamos a más profesionalidad, a más certezas y a mejor futuro.

Otro concepto que expresamente se recoge en la norma es que el personal militar ostenta el carácter de funcionario o servidor público, no para desconocer las particularidades que lo distinguen de los demás funcionarios públicos, sino como una visión integradora. Este es un precepto establecido que miramos por el estado positivo de las cosas, no por el negativo. Por eso hablamos de una visión integradora en nuestra sociedad y de los militares con nuestra sociedad.

Al estar en este Ministerio, ese es el concepto que nos anima, no otro; si no, no podríamos estar acá. Pero reivindicamos la condición de servidor público y de funcionario público con las particularidades específicas que le da un nuevo estatuto, con esa visión integradora, con la visión de futuro y con las cosas que, a veces, la ley expresamente deja de lado.

(Murmullos)

——Acá hemos votado leyes que han significado mejoras para el funcionario público, en las que expresamente hemos dejado afuera a los militares; lo dice la ley expresamente. Y con esto queremos dejar sentado -si así lo entiende el legislador- un elemento integrador, que va en positivo, que tenemos que mirar en el tiempo y en la distancia. Ese es el objetivo, no otra cosa...

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señor Ministro. Quiero ampararlo en el uso de la palabra. Voy a pedir silencio, por favor.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Gracias.

Por otra parte, aquí se fijan de manera ordenada, racional y simplificada, los diversos cuerpos, subescalafones, en los que se organiza la estructura del personal de las Fuerzas Armadas. La norma mantiene las actuales jerarquías y grados -repito: "la norma mantiene las actuales jerarquías y grados"-, determinándose el número de oficiales superiores y oficiales generales de cada Fuerza.

Luego de un estudio que recorre cada una de las Fuerzas y un estudio comparado que va desde los años cuarenta al día de hoy, pasando por un período excepcional como fue el del quiebre democrático, en el que hubo un aumento explosivo, cuantitativo, del personal, particularmente del personal superior y de generales, tratamos de ir readecuando esa realidad a la vida del país y a las funciones. Por eso actuamos en el número de generales y de oficiales superiores, no con un criterio cuantitativo, sino cualitativo, de funciones, y desde una mirada del proceso.

Dentro del estatuto se incluyen las condiciones de ingreso y baja, derechos, obligaciones, prohibiciones o incompatibilidades del personal militar y la profesionalización de la carrera. Empezamos en la escuela militar y terminamos en las más altas jerarquías, por ejemplo, oficiales generales, y determinamos que para ser general se debe tener la aprobación del curso de Estado Mayor Conjunto de nuestras Fuerzas Armadas, lo que nos parece importante como elemento de profesionalización y preparación.

Los sistemas de ascenso serán por concurso y la excepción la constituyen los oficiales generales dado que son designaciones políticas en las que intervienen el Poder Ejecutivo y también el Poder Legislativo. Los ascensos tendrán lugar cuando existan vacantes presupuestales; o sea, ascensos por cuadros reales, no imaginarios para satisfacer situaciones de orden personal.

Si es de interés, podremos explicar luego, por intermedio de nuestros asesores, cuáles son las salidas transitorias que podemos encontrar cuando se producen los procesos de acumulación, que no se detienen acá, lo que se deberá seguir estudiando y estableciendo a través de la reglamentación y de las leyes de cada una de las Fuerzas.

Se aborda el procedimiento disciplinario incluyendo entre sus sanciones la baja. Ese es un elemento innovador e implica la destitución en el régimen general, tanto para personal subalterno como superior.

En cuanto al régimen general relativo a los tribunales de honor, hicimos una evaluación dentro del Ministerio atendiendo inclusive a la legislación internacional de nuestra región en donde ha habido novedades respecto de ellos y llegamos a la conclusión de que había que mantenerlos inclusive a solicitud de las Fuerzas. En un primer momento se pensó en derogarlos, pero fuimos por el camino del medio y la limitación de las atribuciones tiene que ver exclusivamente con lo ético y moral, y todo relacionado con las cuestiones de carácter administrativo o disciplinarias se trata aparte, a través de lo que anteriormente mencionaba, que son las resoluciones del debido proceso.

Todos los aspectos administrativos -como decía- disciplinarios y de cualquier naturaleza relativa a la carrera militar que no tengan que ver con lo ético y moral y a la situación de retiro militar, quedan excluidos de las órbitas de los Tribunales de Honor; lo acotamos a esos casos.

Establecemos que deberá expedirse en un plazo de ciento ochenta días -no existe plazo- así como que el Poder Ejecutivo tenga la potestad de revisar los fallos del Tribunal de Honor sometiéndolo a un Tribunal de Alzada que se crea cuya designación estará a cargo del Poder Ejecutivo, una segunda instancia para cuando no exista acuerdo de fondo o de forma que laude a este respecto. Es otro tipo de garantías.

El Título V, de Logística prevé un sistema de apoyo logístico integral que permite estandarizar los procedimientos de los diferentes escenarios de actuación, adquisición, etcétera de las Fuerzas Armadas, sustentado en la interoperabilidad, considerando la naturaleza y especificidad de las Fuerzas. En este sentido quiero recordar el artículo 17 del proyecto -se me pasó cuando estaba hablando de la estructura; es importante, un elemento innovador a consideración de ustedes- que establece: "La estructura operativa se organiza en base a los principios de unidad de mando, eficiencia conjunta, despliegue dinámico y flexible, y criterios necesarios para la consecución de los fines operativos. Sin perjuicio de lo anterior y de lo previsto en el literal g del Literal C del artículo 16 […] para cumplir con las misiones asignadas por la presente ley se tendrá en cuenta el principio de complementariedad, pudiendo un componente de una Fuerza estar al mando de otra, de manera ocasional, temporal y determinada exclusivamente para la misión. La presente disposición será objeto de reglamentación por el Poder Ejecutivo".

Es un elemento innovador que existe en la legislación comparada que creemos es muy importante introducirlo en un país con recursos finitos, con Fuerzas Armadas también condicionadas por esos criterios donde el de la conjuntez debe ir en paralelo con el de la complementariedad. Pensamos que es una modificación aggiornada al mundo en que vivimos, con carácter temporal, ocasional y determinado por la misión.

Por último, en el Título VI, Disposiciones Finales se establecen pautas de transición hacia las nuevas disposiciones, estableciéndose un período hacia las nuevas disposiciones que por esta ley se consagran. Como entendemos que hay disposiciones que pueden generar decisiones abruptas, establecimos un período de transición de tres años, pero el legislador podrá determinar otro plazo.

Se explicitan reglas en materia de derogación expresa del marco regulatorio actual. Esto no es menor; estamos hablando de una regulación expresa, no de la derogación tácita, la que deriva "de" si no lo decimos; esto como forma de evitar dudas interpretativas que puedan generar las derogaciones tácitas. Entre otros se derogan órganos como, por ejemplo, el Estado Mayor Conjunto -Esmaco- y como la Junta de Comandantes en Jefe.

Señora presidenta: como comprenderá esta es una explicación inicial. Estamos a disposición para las preguntas que nos deseen formular, asistir las veces que tengamos que venir y reunirnos cuando lo crean conveniente.

Queremos que este proyecto salga adelante; como dije, no está cerrado y ustedes pueden opinar para trabajar en conjunto.

Trabajamos en la línea que nos trazó la Ley Marco de Defensa Nacional y todo su proceso. Vinimos con ese ánimo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Esta presentación se puede enviar para insumo del trabajo de la Comisión?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sí, señora presidenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Agradecemos la presencia del señor ministro, subsecretario, director y asesores. Quiero destacar no solo la presencia de todos los integrantes de la Comisión, sino también de delegados y senadores; eso muestra la importancia del proyecto que modifica, como expresaron, una ley muy importante. Un proyecto, además, que ingresó recientemente a la Cámara y que recibimos la semana anterior. Desde Secretaría se está trabajando generando los comparativos que facilitan el proceso de trabajo sobre lo concreto y expresado en la ley.

Antes de realizar consultas queremos hacer algunos planteos.

En primer lugar, en el día de hoy se da una situación especial de funcionamiento de la Comisión porque debimos adelantar su hora de inicio debido a que la Cámara sesionará a la hora 14 por lo que los tiempos son acotados. En esta primera instancia nos hubiera gustado trabajar con más tiempo, pero tomamos el planteo que hizo el ministro en el sentido de generar futuras instancias que nos permitan profundizar y avanzar sobre lo concreto de cada uno de los puntos del proyecto.

Más allá de la importancia del proyecto y de las modificaciones a la Ley Orgánica, nuestra intención es que acompase los tiempos y que no quede in aetérnum en la Comisión como a veces sucede llevándonos muchísimo tiempo discutir. Insisto en que la presencia de todos los partidos políticos es muestra de la voluntad de avanzar en este proyecto en los tiempos que se dan pero, insisto, que a veces quedan en carpeta, pasa el tiempo costándonos tomar una definición final.

En segundo término, algunos de los aspectos contenidos en el proyecto, como decía el señor ministro, son innovadores; por lo tanto, quizás algunos a primera instancia generan sorpresas o cambios respecto a lo que uno está acostumbrado en ese transitar de lo "militar" -entre comillas- lo que haga parecer que durante mucho tiempo las cosas no cambien, generando obviamente un impacto muy fuerte en algunas cosas.

En esta instancia, queremos consultar al Ministerio particularmente sobre algunos aspectos. El artículo 11 introduce modificaciones importantes en lo que refiere a la jurisdicción de la Armada Nacional. Ese tema estuvo a estudio particularmente a partir de un proyecto del señor diputado Facello que está para ser considerado en una sesión. Por lo que leímos se extiende bastante la jurisdicción de la Armada, particularmente la de algunos de los ríos. Queremos conocer la fundamentación de esa extensión importante de la jurisdicción de la Armada.

El señor ministro hizo referencia a otra cuestión. El cuarto párrafo del artículo 28 del proyecto establece: "El Personal Civil es aquel que se rige por las normas del Estatuto del Funcionario Público y no tiene estado militar". Me gustaría que se explique el alcance de este concepto.

En lo que tiene que ver con los artículos 40 y 41 que refirió el señor ministro que fijan las jerarquías de los oficiales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea quisiera un comparativo con la realidad, si es posible. En el proyecto se expresa cómo será a futuro, pero quiero un detalle de la realidad de cargos efectivamente de cada una de las Fuerzas.

Por último, el artículo 164, de Disposiciones Finales sea quizá más que un tema de redacción de oportunidad o de cómo procesarlo. Se establece la voluntad de que cada una de las Fuerzas generen en un plazo de dos años proyectos modificativos de sus leyes orgánicas; y lo mismo con la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional. Cuando en un proyecto de ley establecemos un plazo se me generan dudas, porque la vida es muy dinámica. Se puede expresar una intención pero cuál sería el alcance si en dos años no tenemos las leyes. Lo que se muestra es la voluntad.

Me gustaría saber si es posible llegar a esas cuatro leyes orgánicas en el plazo de dos años; lo digo por la experiencia que tuvieron cuando discutieron el proyecto que les insumió un año o más de trabajo en el ámbito del Ministerio. De pronto se pueden establecer tres años y no dos, o eventualmente manifestar la intención de que esas leyes orgánicas tendrán que estar y no acotarlas en un plazo sin la voluntad política.

Reitero que me parece oportuno el planteo del Ministerio de generar otras instancias para analizar el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Respecto a la ampliación de la jurisdicción de la Armada Nacional que abunda en el proyecto, no hay demasiadas novedades respecto a la realidad existente. Por un lado tenemos la existente incluyendo los proyectos que están en el Parlamento en esta iniciativa así como algunas nuevas aspiraciones de la propia Armada. Esta jurisdicción tiene que ver con el planteo que nos hizo la Armada Nacional y que dimos por válido. Por ejemplo se incluyen el río Tacuarembó, el Río Negro en toda su extensión lo que nos parece lógico porque es la tarea que hacen. ¿Quién tiene la jurisdicción? El Ministerio del Interior. ¿Quién sale a hacer las cosas que deben hacerse desde el punto de vista de la seguridad? La Armada Nacional. Pongamos las cosas negro sobre blanco para decir quién está obligado a realizar las tareas desde el punto de vista de la jurisdicción. En el río Yí desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta N° 5 y ciudad de Durazno estará Prefectura Nacional; me parece muy importante.

El subsecretario me acota que en Santa Lucía está la represa de Aguas Corrientes; es muy importante. Y después de la desembocadura, en una extensión muy corta hasta el primer puente que cruce la extensión fluvial de los ríos correspondientes.

Lamentablemente se me pasó traerles un mapa muy aclarativo en el que en distintos colores se aclara la jurisdicción actual y la proyectada. Creo que antes de irnos podemos conseguirles el mapa digital de la

jurisdicción del río Uruguay que para ustedes será de gran ayuda. Si no, les enviamos el mapa proporcionado por la Armada Nacional.

Esto tiene que ver con establecer las cosas que ya se hacen que no tienen respaldo legal y con algunas otras -no muchas- respecto de las que creemos que por razones lógicas, desde el punto de vista operativo, los transformamos en jurisdicción.

Respecto al artículo 28 como saben en nuestras Fuerzas Armadas además del personal militar hay personal civil; este obviamente se rige por el estatuto del funcionario público. Existen en distintas áreas, en todas las unidades ejecutoras, en algunas con más presencia como en la Dinacia -Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- o en Sanidad de las Fuerzas Armadas. En todas nuestras unidades ejecutoras hay personal civil y se rigen por el estatuto del funcionario público, y a los funcionarios o servidores militares a través de este proyecto de ley les estamos generando un estatuto.

Tenemos el gráfico del cuadro comparativo con la realidad respecto al número de oficiales y podemos dejarles una copia para los legisladores. Le podemos dejar también en versión digital.

Tenemos información de cada uno de los comandos desde 1941, Ley N° 10.050; de 1947, Ley N° 10.757; de 1971, 1980. Además tenemos información actual con distintas circunstancias: los cargos por ley, los cargos ocupados y la propuesta de proyecto.

Trataré de ser más explícito. Respecto a los cargos que determina la ley y los cargos ocupados, como no hay ascensos solamente por cuadro sino por fuera de cuadro, la realidad es que tenemos más cargos ocupados que los que determina la ley, y lo que buscamos eliminar es el ascenso por cuadro, el ascenso por vacantes. La propuesta consiste en bajar la cantidad de oficiales generales del Ejército Nacional que son dieciséis incluido el cargo de Comandante en Jefe a trece cargos como determina la ley, y que sean los que se ocupen.

Los cargos de Oficiales Superiores dentro del Ejército Nacional son 180 por ley y hay 195 ocupados; pensamos llevarlos a 145.

En el caso de la Armada Nacional se da una situación particular: por ley son siete los cargos y tenemos ocupados seis porque luego de aprobada la Ley Nº 19.149 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2012, de octubre de 2013, se suprimieron cargos de Capitanes de Navío y se creó un cargo de Contraalmirante que luego no pudo llenarse porque nos dimos cuenta de que la Ley Orgánica de la Armada Nacional establece que para cubrir ese cargo de Contraalmirante debe pertenecerse al Cuerpo General.

En este proyecto establecemos -fue el criterio de entonces- que los otros Cuerpos, el de Prefectura y el de Máquinas puedan acceder a este cargo de Contraalmirante. Se decidió no llenarlo.

Por ley pretendemos dejar las cosas como establece la ley y dar la posibilidad a todos los oficiales que se forman en nuestras escuelas de llegar a ese grado de Contraalmirante.

Esa es la explicación.

Tenemos setenta y seis cargos de Capitanes de Navío -como oficiales superiores- por ley y tenemos ocupados noventa y siete fuera de cuadro, el excedente, y pretendemos dejarlo en setenta y seis. No queremos disminuir la cantidad porque la Armada Nacional está llamada a realizar una serie de actividades con nueva jurisdicción que emana de la extensión de nuestra plataforma continental. En este proyecto mantenemos la cantidad de setenta y seis.

En la Fuerza Aérea los oficiales generales son seis, cantidad que queremos mantener porque creemos que es el mínimo necesario como para que esta unidad ejecutora y Comando de la Fuerza Aérea lleven adelante las tareas.

Disminuimos el número de los cargos determinados por ley, de cincuenta y seis coroneles a cuarenta y cinco. Establecemos un criterio general, no incursionamos en otros grados, en otras jerarquías; sí planteamos el necesario criterio de mantener una equidad, entre esto que se determine a través de la ley, con los principios que acá se están estableciendo, sean luego acompañados en las propias leyes de cada Fuerza, a

través de una organización profesional de carácter piramidal, que atienda los requerimientos que el Estado determine. Ese es el criterio; les dejamos la copia.

Con respecto a la otra pregunta, se establece como máximo dos años; no establece dos años. Esta es una expresión de deseo. Creemos que es el máximo: dos años. Ya las Fuerzas están trabajando en estos proyectos. El Ministerio de Defensa Nacional piensa que es un plazo prudencial como para poder tener esta relación, esta dinámica, que termine dando la complementariedad necesaria a fin de terminar un proyecto de cambios normativos tan necesarios como importantes para el país.

SEÑOR MAESO (Alfredo).- Además de la expresión de deseo programática de los dos años, que está incluida en el proyecto y que, naturalmente, la realidad práctica luego puede determinar que sea breve o largo el plazo -eso lo veremos-, tenemos también un imperativo que deriva de aspectos legales, jurídicos, porque una vez que se apruebe este proyecto de ley, va a impactar en esas leyes orgánicas y nos va a obligar, en un lapso breve, a encarar la reforma de las normas orgánicas de cada una de las Fuerzas, inclusive por un imperativo jurídico. De manera que ese aspecto también nos impone un rigor y analizar esos proyectos lo más rápido posible; de ahí el plazo que se determinó en el proyecto sometido a consideración de ustedes.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Quiero agradecer la gentileza del señor ministro y de los demás integrantes de la delegación que siempre nos aportan insumos muy importantes para trabajar.

Asimismo, deseo solicitar al señor ministro, en la eventualidad de que tenemos la visión fundamentalmente política de este proyecto de ley, que nos autorice a citar a los comandantes en jefe para tener información de la parte profesional que está inmersa en este tema que es tan importante, y en el que se está llenando un vacío que viene desde hace muchísimos años. En base a eso, y teniendo en cuenta que según versiones periodísticas, el señor ministro ha manifestado que a raíz de un hecho que ha conmocionado a la opinión pública en el día de ayer, tal cual es una sanción al señor comandante en jefe, va a hacer manifestaciones a la salida de esta reunión, quisiera hacer algunas consideraciones en el afán de tratar de minimizar algunas circunstancias que pueden llegar a ser dolorosas para algunas personas, sobre todo para algunos profesionales. Se ha aplicado una sanción que, si bien es legal, no tiene precedentes por su importancia. No vamos a discutir el motivo, si el artículo 77 ha sido horadado o no -hay opiniones que dicen que sí; hay opiniones que dicen que no-; ese no es el tema. Lo que nos preocupa es la circunstancia de que el señor comandante en jefe haya actuado, precisamente, en defensa de los más desposeídos, de la gente que va a ser más afectada por una reforma. Nosotros consideramos que se podría considerar otro tipo de sanción, en base al buen relacionamiento que necesariamente debemos tener desde esta Comisión, a los efectos del asesoramiento y, en general, teniendo en cuenta que es un acto administrativo, no del presidente de la República, sino del Poder Ejecutivo. Entonces, en base a lo que siempre consideramos una muy buena disposición del señor ministro -siempre preocupado por estos temas- es que solicito, tal cual un acto administrativo, la revocación de la sanción impuesta y considerar alguna otra que no lleve al escarnio público a un señor comandante en jefe, que realmente aglutina la conformidad, no solamente de la gente que está integrando las Fuerzas Armadas en este momento, sino de todas aquellas que tiene la condición de situación de Estado militar.

Agradezco tener en consideración este pedido. Sé que es un tema muy complicado y da para mucha discusión, pero no hay que darla en este momento.

Teniendo en cuenta que el señor ministro seguramente va a hacer declaraciones me parece un ámbito apto para expresar mi posición.

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito que no nos vayamos del tema, porque el ministro vino a informar sobre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. En definitiva, este es el objetivo de toda la Comisión aquí presente.

Hago mía la preocupación de todos los legisladores. No quiero coartar la palabra de ninguno, pero tenemos por delante dos temas extensos y una sesión especial de Cámara a la hora 14.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Quiero reafirmar lo que acaba de expresar el señor diputado Novales, porque ha sido motivo de análisis en una reunión de bancada en la mañana de hoy. Con toda franqueza, y estoy seguro de que la señora presidenta me sabrá interpretar, nosotros venimos con la mejor disposición, con el sentido más constructivo que a este respecto se pueda concebir, sin ánimo de introducir dificultades u obstáculos en el análisis de esta cuestión importante. Somos conscientes de la necesidad que el país tiene de actualizar su

legislación en lo que se refiere a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, pero el planteamiento que hace el señor diputado Novales creo que va al corazón del tema, no en lo que respecta al articulado estrictamente, pero sí en los aspectos que se vinculan con este tema, porque aquí el factor confianza es muy importante. Nosotros tenemos una diferencia muy grande con la decisión que acaba de tomar el Poder Ejecutivo en el día de ayer, y eso se vincula, sin duda, con lo que el señor diputado Novales demandaba en cuanto a la importancia para el trabajo legislativo de que comparezcan a la Comisión los señores comandantes en jefe, que naturalmente está dentro de las posibilidades legales y reglamentarias. Creo que es bueno plantearlo ahora cuando estamos en los prolegómenos del análisis de este asunto, es decir en las etapas iniciales, porque aquí hay definiciones que, obviamente, deben tener una mirada y un análisis muy técnico y profesional. Sin duda, los señores comandantes en jefe están en inmejorables condiciones, a los efectos de asesorar a la Comisión a la hora de realizar este trabajo parlamentario. Pero no podemos soslayar, no podemos eludir la circunstancia -reitero el concepto vinculado con el factor confianza- de que el Poder Ejecutivo que propone esta solución legislativa al Parlamento, sea el mismo Poder Ejecutivo que, a través del mando supremo del presidente de la República -que precisamente ejerce esa comandancia-, a nuestro juicio, haya tomado una decisión sobre la que, sin ninguna duda, discrepamos. Entendemos que, en algún sentido, tiñe esta discusión o la condiciona, por lo menos en su inicio.

Creemos que el Poder Ejecutivo cometió un exceso en el día de ayer. Por supuesto, la facultad de sancionar al comandante en jefe es absolutamente legal, pero creemos que se tomó una medida desproporcionada. No hemos advertido que el señor comandante en jefe haya ingresado, como le está vedado por la Constitución, en la consideración de temas de contenido político. Ha hecho referencias -se podrá coincidir con ellas o no- a aspectos vinculados con un tema que está en discusión, que es la reforma de la llamada caja militar. Por lo tanto, desde ese punto de vista, no tenemos más remedio que señalarlo en esta instancia -repito, acaba de tomarse una decisión al respecto- cuando el señor ministro comparece para hablar de un tema que tiene que ver con la organización de las Fuerzas y, además, se anuncia -por lo menos hoy en varios medios de comunicación así se trasmitió-, que el ministro se proponía a hablarle a la población o a los medios de comunicación a la salida de la reunión de esta Comisión. Entonces, si es verdad que va a hablar afuera, nos parece indispensable que también hable dentro. Y si va a hablar dentro de la Comisión parece razonable también que nosotros le trasmitamos cuál es nuestra visión, que no es otra que la que ha expresado hace algunos minutos el señor diputado Novales.

Desde luego que estamos absolutamente comprometidos y puede contar con nosotros el señor ministro y el señor presidente de la República, con una circunstancia que creo no admite opinión alternativa en el sistema político desde el punto de vista de la concepción de la organización democrática del país, que es el pleno sometimiento y subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil y al mando superior del señor presidente de la República. Eso no quiere decir -porque se trata del ejercicio de una función administrativa, como decía muy bien el señor diputado Novales- que en el ejercicio de ese mando, precisamente, no se actué en términos que, eventualmente puedan resultar reprochables.

Francamente, para nosotros, la decisión que el Poder Ejecutivo tomó es desproporcionada. En primer lugar, no advertimos que haya una falta y, en segundo término, si la hubo, nos parece que la sanción que se aplicó o está en vías de aplicarse, es de una desproporcionalidad tal que, a nuestro juicio, puede llegar a terminar afectando el adecuado funcionamiento de las Fuerzas Armadas, la relación entre el mando político y el mando militar que, sin ninguna duda, es un aspecto al que todos tenemos que contribuir para que esa relación se desarrolle en los términos más armoniosos que sea posible. Por lo tanto, no tenemos más remedio que señalarlo. Y, por lo tanto, como lo señalamos, lo utilizamos también, y honestamente, como fundamento en el momento en que este tema tan especial y tan delicado, como es el tratamiento de la nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, y señalar que si antes era importante para nosotros la presencia de los señores comandantes, mucho más lo es ahora, a partir de esta nueva circunstancia. Lo decimos con total franqueza y serenidad.

Repito: creo que es algo que no solo está dentro de las posibilidades constitucionales, legales y reglamentarias, sino que además tiene antecedentes bien recientes que el señor ministro conoce. Particularmente, hace dos años, el señor presidente de la República convocó a un diálogo multipartidario, para hablar de temas vinculados, no con la organización de las Fuerzas Armadas sino con la seguridad ciudadana, al señor comandante en jefe del Ejército a reunirse con el conjunto de los partidos políticos para asesorar al sistema político en determinadas definiciones legales. La única diferencia es que eso no se hizo en el ámbito parlamentario, sino fuera de él pero, repito, en un ámbito de carácter multipartidario.

De manera que este es el planteamiento que queríamos hacer, que ha sido hecho con toda claridad por el señor diputado Novales y nosotros simplemente queremos reafirmar. En aras de ser coherentes con lo que decimos públicamente, queríamos trasmitir en presencia del señor ministro nuestra discrepancia con la decisión que se tomó, en términos de que puede ser una decisión inconducente, representar la asunción de graves riesgos y que en nuestra percepción ya está generando una situación de enrarecimiento con relación a un clima que todos tenemos que cuidar para que sea el más armonioso, el más adecuado, en función del cual las Fuerzas Armadas se sometan, naturalmente, al mando político como corresponde y de manera irrestricta, pero en el marco de que el Poder Ejecutivo ejerza el mando en términos de mantener los equilibrios y no incurrir en lo del día de ayer, que es una cierta característica de arbitrariedad -que, a nuestro juicio, la hay- en la decisión que se tomó.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor diputado Penadés: ¿usted se anotó para el mismo tema o para hablar de lo que hoy teníamos planteado?

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Era para hablar de lo que teníamos planteado, pero percibo que cambió el criterio de la Comisión, que era que los diputados preguntaban y el ministro respondía. ¿Ahora nos vamos a juntar todos para preguntar en conjunto?

SEÑORA PRESIDENTA.- Eso fue solicitado por el señor senador. Estoy tratando de conciliar con todos.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Perfecto; no tengo problema.

SEÑOR GARCÍA (Javier).- Precisamente en el día de ayer a esta hora estábamos reunidos en la Comisión de Defensa Nacional del Senado y, por lo que nos enteramos de noche, ya se había procedido a la sanción, y no tuvimos conocimiento. Tantas veces nos ha llamado el Ministerio de Defensa Nacional para solicitarnos cosas, apurar proyectos de ley. Nos parece que esta era una oportunidad más que importante para informar al sistema político y al Parlamento directamente.

Es obvio, ya lo dije públicamente: me parece que se cometió un profundísimo error, con un antecedente más. Agrego lo que decía el señor diputado Abdala. En todo el proceso de la discusión de la ley marco de defensa -recuerdo durante el año 2006 a 2010; cuatro años- los ministros de defensa de la época autorizaron expresamente a que las Fuerzas Armadas participaran e, inclusive, advirtieron que nada de lo dicho allí sería motivo de fundamento de sanción. Y era una discusión política; participaron los partidos políticos, el PIT-CNT, las organizaciones sociales, y los integrantes de las Fuerzas Armadas hablaron de política todo el día en las comisiones que se formaron. Por eso llama la atención que en un tema tan específico como la caja militar el argumento sea ese.

La pregunta que quiero hacer es cuáles son los fundamentos de la decisión, porque hasta ahora conocemos la decisión, pero no los fundamentos. Seguramente el señor ministro entre sus carpetas debe tener la resolución, por la cual se sancionó de manera tan severa al comandante del ejército. La pregunta es si podemos acceder a ella.

La otra pregunta es cómo se comunicó esta resolución. Tengo entendido, por lo que he escuchado públicamente, que el comandante está en el exterior. Quiero confirmar si la comunicación fue vía electrónica, vía telefónica en lugar de hacerse personalmente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor ministro: usted es el que dispone si va a responder a cada una de las preguntas que no forman parte del orden del día ni de los temas para los cuales fue citado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Obviamente, como siempre, concurrimos a este ámbito con el criterio de someternos a las interrogantes que quieran hacer los legisladores. Ya hemos sido legisladores y sabemos lo que corresponde. Ahora, formamos parte de un sistema democrático y republicano en otro sector de la estructura del Estado: en el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, sin ningún tipo de violencia ni excitación contestaremos a lo que aquí se nos ha preguntado.

Sin desmedro de esto, debemos decir que vinimos preparados para trabajar en el proyecto de ley relativo a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Ahora, se ha introducido otro tema. No tenemos inconveniente en contestar lo que debemos contestar y decir que seguiremos trabajando sobre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas cuando ustedes lo crean conveniente.

También les recuerdo -por si la sesión se levanta a la hora 14- que tenemos la imperiosa necesidad de tratar el proyecto relativo a los ejercicios militares combinados "Río 2018" y "Tanque 2018" porque los tiempos son bastante exiguos para su consideración en las dos Cámaras. En cinco minutos podemos informar sobre esta iniciativa; agradecería que la tratáramos hoy...

SEÑORA PRESIDENTA.- Quédese tranquilo que no vamos a dejar sin tratar ese tema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto al planteo realizado por el señor diputado Novales en cuanto a la necesaria participación de los comandantes de las Fuerzas Armadas en estos proyectos de ley, debo decir que, a priori, no tenemos una concepción de carácter ideológico negativa en relación a su presencia en esta Casa.

Hemos concurrido a este mismo recinto y a esta misma sala acompañados por los tres comandantes y por el jefe del Estado Mayor de la Defensa -creo que estaba presente el hoy senador García, que en aquel momento no sé si era senador o diputado; creo que era diputado- a contestar sobre temas relativos a la logística de las Fuerzas Armadas. Es decir que comparecimos aquí junto a ellos. En aquel entonces, se dieron algún tipo de contestaciones que, luego, dieron mérito a observaciones y procedimientos de carácter disciplinario. Hubo errores en las contestaciones realizadas, ya que no se compadecían con la realidad. Punto y aparte.

También concurrimos a un llamado realizado por el senador Bordaberry -en uso de sus atribuciones legales- a la Comisión Permanente acompañados por el comandante en jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya a fin de contestar técnicamente sobre una serie de aspectos relativos a la adquisición de una plataforma aeronáutica.

Además, hemos concurrido a distintas comisiones, como ministro y como subsecretario, acompañados por distintos oficiales generales.

Recuerdo, asimismo, una comparencia a la Comisión de Defensa Nacional acompañado por un oficial superior de alguna de las Fuerzas, donde también estaba presente el hoy senador García. Esa instancia generó algún tipo de dificultades que también dieron mérito a acciones de carácter disciplinario. El senador García debe recordarlo...

(Interrupciones)

——Lo cierto es que no tenemos preconceptos desde el punto de vista ideológico. Evaluaremos esto en su momento y tomaremos la definición política de acuerdo con la circunstancia para contestar sobre temas de carácter puntual y técnico. Eso lo evaluaremos en su momento y la decisión que tomemos va a ser política, como ministro de Defensa Nacional, tratando de aportar a la discusión y, también, de preservar la vida institucional. Aclaro que me refiero a la carrera funcional de los distintos comandantes u oficiales generales o superiores que deban comparecer.

Insisto: no tenemos preconceptos; evaluaremos la situación y decidiremos en cada momento.

Con respecto a los hechos ocurridos ayer -cada vez me estoy alejando más del análisis del proyecto de ley relativo a la modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas-, voy a contestar globalmente, no en forma puntual a cada senador y diputado.

En primer lugar, debo decir que esta fue una resolución del Poder Ejecutivo, en particular, del señor presidente de la República, que se implementó a través del ministro de Defensa Nacional.

En segundo término, la resolución y la existencia de la orden de arresto fueron comunicadas al señor comandante del Ejército Nacional en el día de ayer telefónicamente; la orden de arresto le será trasladada personalmente una vez que el comandante del Ejército termine la misión oficial que está desarrollando en la República de México. Eso lo hicimos personalmente en el día de ayer, a través de la vía que teníamos en ese momento, que era la telefónica. El comandante estaba llegando a México en misión oficial. Cuando regrese a nuestro país, le trasladaremos una orden, que es de carácter reservado hasta el momento en que se la presentemos a él. Por una cuestión de deferencia no la vamos a hacer pública antes de que él la conozca.

(Interrupción del señor senador Javier García)

——Creí escuchar que el senador García dice que la orden la conoce todo el mundo.

(Interrupción del señor senador Javier García)

——Bueno, son cosas diferentes; cada una tiene su ubicación. Una cosa es la resolución del arresto y, otra, la orden de arresto

Las órdenes de arresto están incluidas dentro de los procesos administrativos determinados a través del Decreto N° 305, del año 2003 -relativo al Reglamento General de Servicio del Ejército Nacional- ; tienen su procedimiento y a él nos vamos a atener. Esta orden le será entregada de forma personal al comandante el día que llegue a nuestro país. Por una cuestión de deferencia -como comprenderá quien quiera comprender positivamente este hecho- no tiene por qué hacerse de carácter público. No la conoce nadie porque fue elaborada y es de carácter reservada, como corresponde en un sistema institucional como el que vivimos.

Sí se conoce la resolución. Reitero: son cosas totalmente diferentes. Una orden de servicio, luego de conocida, tiene un procedimiento ínsito que determina que pueda ser recurrida; frente a ella se puede pedir una razonable aclaración en determinados plazos, etcétera. Es decir que tiene todo un procedimiento en el marco de un debido proceso establecidos por la ley y los reglamentos de nuestra República, y nosotros no lo vamos a violentar.

En cuanto a los planteos aquí realizados tomo nota de ellos.

Toma nota del planteo que respetuosamente me ha hecho el señor diputado Novales -es así como lo considero: un planteo respetuoso-, y lo comunicaré. En este momento, solo tomo nota de él, como comprenderá en base al planteo realizado.

Sí debo decir -sin hablar sobre la orden de arresto, que es de carácter reservado- que esto no se hace al amparo del numeral 4º) del artículo 77 de la Constitución de la República, sino del Decreto N° 305, de 2003, que tiene que ver con las faltas. Se entiende por parte del Poder Ejecutivo, en particular, del señor presidente de la República, que se han cometido faltas en forma reiterada, agravadas por determinado tipo de circunstancias. Eso es lo que puedo informar con total voluntad a la solicitud de los legisladores.

También escuché el planteo del señor diputado Abdala, quien en determinado momento se refirió a la confianza. La confianza va mucho más allá de la palabra en sí; se compone de una serie de elementos muy virtuosos para valorar su concepción. Los temas de la confianza no se hacen públicos; tienen que ver con la vida de cada uno: cuando tenemos o no confianza, no lo andamos pregonando. De cualquier manera, cuando se establece una relación contractual con dependencia, y esta se mantiene, va de suyo que ese concepto existe.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- En esto quiero ser muy cuidadoso y, también, muy claro.

Cuando hablé de la confianza no me referí exclusivamente a la relación entre el señor ministro de Defensa Nacional y los comandantes en jefe. Me referí, también, a la confianza política que desde el Parlamento tenemos o dejamos de tener con relación a usted en su condición de ministro. Aclaro que no estoy diciendo -entre otras cosas porque no estoy autorizado a hacerlo- que le hayamos perdido definitivamente la confianza ni nada que se le parezca. Sí digo que desde el punto de vista de la conducción de las Fuerzas Armadas y del ejercicio del mando superior estas cosas pueden horadar la confianza, en la medida en que, como es notorio, para el Partido Nacional representaron discrepancias muy grandes en el ejercicio del mando. Eso no quiere decir que esto afecte nuestra confianza personal hacia usted. Yo lo conozco suficientemente porque fuimos compañeros en la Cámara de Representantes; sé que es una persona de bien. Ahora bien: esto no significa que yo coincida de forma permanente, de una vez y para siempre con su desempeño como ministro de Defensa Nacional. Este es un tema mucho más dinámico y que, eventualmente, puede admitir prueba en contrario.

Entonces, me referí a la confianza también en esa perspectiva. Repito: esto no significa sacar juicios concluyentes, entre otros motivos, porque no estoy en condiciones de invocar a mi partido en ese sentido.

Simplemente, hice una suerte de ejercicio con relación a todo esto, fundamentando la necesidad de escuchar también en este tema a los comandantes en jefe del Ejército.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les pido por favor que seamos concretos, ya que como a la hora 14 hay sesión de la Cámara tenemos un tiempo muy acotado para trabajar. El diputado Penadés ya está anotado para referirse el proyecto relativo a la "Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas" y, además, debemos tratar el asunto relativo a los ejercicios militares combinados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Aclaro que no voy a avanzar en este tema; solo voy a ponerle punto final.

La confianza es un tema que tiene dos líneas de acción: de ida y de regreso. Obviamente, yo tengo confianza en el sistema democrático y republicano de nuestro país, y en los partidos. Tengo confianza en ellos y por eso estoy acá; el día que no la tenga, no estaré. Como ministro creo que la forma de laudar estos temas no se aparta un ápice de la concepción democrática y republicana. Estamos convencidos de que hemos actuado según lo que determinan las leyes y las normas de nuestro país. Las valoraciones políticas, obviamente, son de los propios actores políticos y de sus organizaciones.

Entonces, tomamos nota del planteo realizado por el señor diputado Novales y lo vamos trasmitir.

Esto es cuanto puedo explicar acá en este momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Retomamos la consideración del proyecto de ley relativo a "Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas".

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Les agradezco que me permitan hacer uso de la palabra ya que no integro la Comisión.

En primer lugar, me gustaría que el señor ministro remitiese a consideración de la Comisión material sobre algunos temas vinculados a las definiciones en la composición orgánica de las Fuerzas Armadas y las decisiones que aquí se plantean de reducir o aumentar el número de oficiales generales; eso sería muy bueno.

En este punto, hago hincapié en lo que decía el señor diputado Novales. Creo que la presencia de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y del jefe del Estado Mayor de la Defensa nos permitiría mantener no solo una discusión política con ellos, sino también un acercamiento técnico sobre las conclusiones a las cuales se arriba. Me refiero a saber por qué en la Armada se aumenta un contraalmirante y en el Ejército se disminuye la cantidad de generales. ¿Por qué se disminuye esta cantidad y no más o menos?

Otro componente que deberíamos incluir es que cuando se votó la ley por la cual se crearon los cargos de general de Ejército, general del Aire y almirante de cuatro estrellas, se sorteó una situación que aquí tampoco está comprendida: es la no existencia de oficiales generales de tres estrellas. Es decir que pasamos de oficiales generales de dos estrellas a oficiales generales de cuatro estrellas. Esto implica que en el escalafón no se atiende la creación de cargos de generales de división o de vicealmirantes.

En ese sentido, nos gustaría conocer -el ministro daba cuenta de la tabla que aquí se tomó- la resolución o saber por qué se arribó a esas conclusiones en cuanto a la nueva composición de los oficiales, especialmente, de los superiores.

En términos generales, debo reconocer que esta es una iniciativa interesante. Incluye temas que realmente saludamos por su creatividad y vanguardismo y, además, porque connotan el alejamiento de ciertas posiciones ideológicas que se han sustentando por parte de alguna fuerza política del país. Esto significa que se encara este proyecto de ley desde un profesionalismo que debemos reconocer.

Es necesario que hagamos una lectura muy profunda porque aquí hay cambios realmente muy importantes con relación a las nuevas jurisdicciones militares, por ejemplo. A su vez, estas modificaciones están acompañadas de otros proyectos de ley -lamentablemente, el senador García me informaba que en el Senado están trancados- vinculados a la extensión territorial de fronteras y demás, la incorporación de elementos como el espacio espacial, el espacio geodiferencial, etcétera. Estos conceptos ameritan que tengamos que trabajar con mucha profundidad y avanzar sobre una ley orgánica de Defensa Nacional que podemos

reconocer como muy interesante para poder lograr acuerdos políticos en el futuro. Compartimos la urgencia de que esta iniciativa sea acompañada de las que tienen que ver con las leyes orgánicas del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas, porque una cosa no se entiende despegada de la otra.

Por otra parte, nos gustaría que se nos remitiese información con relación a las competencias del Esmade. Aquí hay aspectos muy interesantes como la interoperabilidad y la conjuntez. Estos son conceptos que desde hace muchísimos años aplican otras fuerzas armadas del mundo, pero aquí ha costado muchísimo aplicar. Vamos a poner un ejemplo que todos conocemos; no sé si hoy la situación a la que me voy a referir se sigue dando, pero hace unos años pasaba. Si el día de mañana Uruguay fuera atacado, el mecanismo de comunicación existente entre las Fuerzas Armadas sería el teléfono porque tienen diferentes sistemas de comunicación entre unas y otras.

También es importante todo lo que tiene que ver con la logística y otros puntos que aquí están incorporados.

Por estos motivos, al igual que al diputado Novales, nos interesaría mucho que ellos pudiesen comparecer conjuntamente con usted o con los técnicos que usted designara para poder hablar profesionalmente sobre este asunto. Aclaro que esto no va en desmedro del conocimiento y la valía que ustedes tienen en el asunto; simplemente, nos interesa profundizar en algunos asuntos. Uno de ellos está asociado esencialmente a la función del Esmade como Estado Mayor de la Defensa porque, además, creemos que debemos profundizar en el concepto de interoperabilidad en el futuro de las Fuerzas Armadas. En ese sentido, nos interesaría mucho la remisión de esos estudios que concluyen sobre estos asuntos vinculados con la nueva cantidad de oficiales con que deberían contar nuestras Fuerzas Armadas. Usted hacía referencia a la ley de 1940. En Uruguay, la definición de cantidad de oficiales generales y de almirantes tiene que estar vinculada -como en aquella época y como lo estuvo en la Ley Marco de Defensa- con una perspectiva de futuro. Entonces, debemos tener los elementos necesarios en la Comisión a la hora de abocarse a estudiar este proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Con relación al segundo punto, entiendo las explicaciones que el ministro ha dado. Humildemente, sugiero que una vez que los motivos de la sanción que el Poder Ejecutivo le acaba de imponer al señor comandante en jefe del ejército les sean trasladados, el señor ministro comparezca en la Comisión para explicárnoslos a nosotros.

A pie de página, quiero hacer otro comentario porque no sería honesto no hacerlo frente al señor ministro. De la misma manera en que el señor ministro quiere esperar a la estancia en territorio nacional del señor comandante en jefe para comunicarle los motivos de la sanción, creo que hubiera sido prudente, y nos hubiéramos evitado la situación política que estamos viviendo de desencuentro en cuanto a la sanción aplicada al señor comandante, que dicha sanción se hubiera conocido en ese momento. No se entiende cómo se sanciona telefónicamente y se espera la venida del comandante en jefe para trasmitirle en persona los motivos. Sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo tiene la decisión adoptada, si se hubiera esperado su venida, se le hubieran trasmitido los motivos de la sanción directamente y nos hubiéramos evitado una situación enojosa. No vamos a emitir juicios de valor porque no conocemos los motivos; una vez que se conozcan, podremos hacerlo.

Además, debo decir -porque conozco al señor ministro y él ha referido en reiteradas oportunidades de su intervención que esta ha sido una decisión adoptada por el presidente de la República- que creo que al estar el comandante en jefe cumpliendo una misión en el exterior -aquí no hablo de la persona sino de la institución y del Ejército uruguayo- no era esta la oportunidad como para haberle trasmitido una sanción de ese tipo. El señor comandante en jefe va a seguir cumpliendo esa misión en el exterior, pero ha tomado estado público nacional e internacional que ese oficial general de confianza del Poder Ejecutivo -porque no ha sido removido, sino simplemente sancionado- ha sido arrestado cumpliendo una misión en el exterior.

Simplemente, quería dejar estas constancias. Espero que el señor ministro pueda comparecer una vez que le comunique los motivos al señor comandante en jefe para poder aquí dialogar al respecto.

Nada más y agradezco al ministro y a su delegación la concurrencia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a tratar de cumplir con las solicitudes que nos ha hecho el señor diputado Penadés. Agradezco los conceptos en cuanto al proyecto y trataremos de aportar lo máximo para que la discusión sea lo más fructífera posible en el menor tiempo.

En cuanto a lo que expresó al final, lo único que hicimos nosotros, una vez adoptada la resolución por parte del Poder Ejecutivo, fue trasladarla en el entendido de que el destinatario debía conocerla antes que nadie y no a través de los medios. De cualquier manera, la sanción se implementará -no está implementada- una vez que el comandante esté en nuestro país y se traslade la orden correspondiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el proyecto relativo a: "Ejercicios militares combinados 'Río 2018' y 'Tanque 2018'. (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya; y la entrada y salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina a nuestro país, con motivo de la participación en los mismos).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Solicito autorización para que ingresen dos oficiales para informar al respecto.

(Ingresan a sala el coronel Álvaro Pereyra y el coronel Luis Fernández)

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Debido a lo avanzado de la hora y teniendo en cuenta que hay sesión extraordinaria del plenario de la Cámara a la hora 14 y debemos levantar la sesión a la brevedad, sugiero que votemos el proyecto para luego escuchar las explicaciones que argumentan su presentación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Creo que es muy adecuado lo que expresa el señor diputado.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Ha sido propuesto el señor diputado Facello como miembro informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estamos solicitando autorización de ingreso a nuestro país de aeronaves provenientes de la República Argentina en el marco de dos ejercicios que tienen que ver con la transferencia de información como forma de hacer más seguros nuestro espacio aéreo y nuestras fronteras en cuanto a la práctica de vuelos irregulares o eventualmente ilícitos que puedan darse en nuestro litoral oeste. Esa transferencia de información se produce en forma simulada a través de los medios de la Fuerza Aérea argentina hacia los medios de nuestra Fuerza uruguaya que dispone de los elementos correspondientes, de aeronaves interceptoras, a través de lo que determina nuestro centro de operaciones con la operación de radares controlando el espacio aéreo y preservándolo de la existencia de irregularidades como pueden ser vuelos que traspasan nuestra frontera oeste. Participarán determinado personal -que ahora dirá el coronel- y medios aéreos.

Por otra parte, el ejercicio Tanque 2018 tiene que ver con la recalificación y calificación de personal en maniobras de reposición de combustible a nivel aéreo por medios argentinos que no posee nuestro país que abastecerán de combustible nuestras aeronaves A37 en vuelo, como ya se ha hecho en otras oportunidades.

Estos ejercicios con la República Argentina ya tienen larga data. Generan situaciones que avanzan en la confianza en nuestra Fuerza Aérea y protegen nuestro espacio aéreo y nuestros límites territoriales tratando de ejercer soberanía en base a procedimientos que se establecen, primero en la carta, y luego a nivel simulado de hechos que esperemos que nunca lleguen a ocurrir.

SEÑOR PEREYRA (Álvaro).- Se trata de dos ejercicios combinados de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. Se prevén realizar desde hace muchos años. Incluso, el último ejercicio Tanque fue en el año 2012 y el último ejercicio Río fue en el año 2014. Como dijo el señor ministro son dos ejercicios diferentes. Este año exclusivamente se manejaron en el marco de la reunión del G20 que se realizará en Argentina en noviembre y diciembre.

El ejercicio Tanque es el primero y está previsto entre el 25 y el 27 de setiembre. Como dijo el señor ministro, consiste en el reabastecimiento en vuelo de las aeronaves de combate que tiene la Fuerza Aérea Uruguaya con un reabastecedor que tiene la Fuerza Aérea argentina, en el marco de la cooperación entre las fuerzas áreas, el Sicofaa, Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas. A su vez, tiene como objetivo estrechar lazos no solo entre las dos fuerzas aéreas, sino entre los dos Estados: Argentina y Uruguay.

El ejercicio Río consiste en el intercambio de información de aquellas aeronaves ilícitas que vuelan de un país a otro. Lo que se hace primero es traspasar la información a través del centro de operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya al centro de operaciones de la Fuerza Aérea Argentina de aquellas aeronaves ilícitas que sobrevuelan nuestro territorio. A su vez, son interceptadas y acompañadas hasta la frontera, donde luego de haberse traspasado la información de la aeronave ilícita que está yendo hacia su territorio, la Fuerza Aérea Argentina también las intercepta y las acompaña hasta que la aeronave aterriza y son capturados o sancionados por no cumplir con las normas de reglamentación internacional de la OACI.

Esto responde a un convenio que existe tanto con la Fuerza Aérea Argentina como con la Fuerza Aérea Brasileña, que consiste, básicamente, en el traspaso de información de aquellas aeronaves ilícitas que no cumplen con las normas internacionales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos las explicaciones brindadas y la presencia de la delegación.

Se levanta la reunión.